

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

Tel. 1057.6000
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Independencia 58
tlaquepaque.gob.mx

CLAVE: SEM000524
 FOLIO TRÁMITE: 64.050
 NOMBRE: CARRILLO GONZALEZ ELVIRA
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: LAS JUNTITAS
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS GORDITAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 10-Febrero-2016
 EXTERIOR: 41
 INTERIOR:
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016
 IMPORTE: \$316.16

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 12:00:23 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 12:00:23 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 12:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 12:00:23 p		

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS****

OBSERVACIONES:
ART.43 I-D



[Signature]
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

L.A.C. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CARRILLO GONZALEZ ELVIRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados para el presente permiso que realicen actividades que no estén contempladas en el presente permiso provisional.

El incumplimiento de lo anterior causará la nulidad del presente permiso provisional.

SAN PEDRO



Juan O. B.